

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 1 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, el cual establece el contenido mínimo de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”**.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños, proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, y a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

3. AVISO DE CONVOCATORIA.

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, *En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.*

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la oportunidad y conveniencia de la celebración de un contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”**.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que a DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 30 de 1988 como establecimiento público autónomo del orden municipal denominado Inspección de Tránsito Clase A de Floridablanca encargada de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio municipal. El Ministerio de Transporte la clasifica mediante resolución 00911 de mayo 17 de 1990, como organismos de tránsito CLASE A, asignándole código No. 217

Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 de abril 22 de 1995, se modifica apartes del Acuerdo 018 de noviembre de 1998 adquiriendo la denominación a partir de la fecha como: “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA, en el mismo año Mediante Acuerdo 090 de

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 2 de 29

diciembre 04 se modifican los estatutos adecuándolos a la normatividad vigente y consolidando esta institución como un ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera.

Que la misión de la entidad es “La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca es una entidad descentralizada de la orden municipal comprometida con la seguridad vial, la cultura ciudadana el medio ambiente y la prestación de servicios integrales de tránsito y transporte a través de un equipo humano competente y comprometido, aplicando tecnologías modernas que garantizan agilidad y calidad a nuestra comunidad”

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por intermedio de la oficina de Dirección Operativa, con el propósito de cumplir a cabalidad con los objetivos descritos, le corresponde velar por el aprovisionamiento adecuado de los elementos de consumo, garantizando con ellos de manera oportuna y eficiente el suministro de los elementos de aseo, para el desarrollo de las actividades propias de la entidad, como quiera que se debe realizar diariamente la limpieza general en las diferentes dependencias de la entidad, con el fin de mantener un aspecto limpio y agradable para los usuarios y funcionarios que permanecen o visitan las instalaciones de la entidad.

Adicionalmente, la adquisición de Elementos de Protección Personal ,toda vez que en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, algunos de sus funcionarios requieren el contacto con sustancias químicas como la pintura acrílica y otros tienen contacto con sustancias como al sangre humana en el levantamiento de cadáveres de los distintos accidentes en los que ocurra un suceso, siendo esto factor sustancial para que al DTF deba adquirir tapabocas, guantes, elementos especiales, entre otros con los cuales por su material previene el contacto con estas sustancias que pueden ocasionar afectaciones graves a la salud.

Es por lo anterior, que con la presente contratación, se busca satisfacer las necesidades de la Entidad, en cuanto al normal funcionamiento, cumplimiento de las funciones y buena presentación de las dependencias de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, atendido al hecho que a la fecha se ha reducido el inventario de los insumos y las existencias no alcanzan a cubrir las necesidades de la entidad, se justifica por lo tanto adelantar un proceso de contratación para adquirir estos elementos y contribuir al normal desarrollo de las funciones a cargo

5. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

La Dirección de Tránsito y Transporte contratará el siguiente objeto contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

5.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

5.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá entregar los bienes, objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

El contratista deberá entregar los bienes, objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	(Mínima Cuantía)	113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 3 de 29

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL HIGIÉNICO: Debe contener: - Rollo con longitud mínima de 250 metros de largo y 9 cm de ancho - Doble hoja de color blanco - Sin fragancia	Rollo
2	DISPENSADOR PAPEL HIGUIENICO. Debe contener: -Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Unidad
3	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000 GRS. . Debe contener: - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 gr
4	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS RECIPIENTE X 3.8 LITROS. Debe contener: - Agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias,	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros.
5	AMBIENTADOR LÍQUIDO GALON X 3.8 LITROS, debe contener: - Solución con alcoholes etílicos y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.8 litros	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros
6	DESINFECTANTE BLANQUEADOR GALON X 3.8 LITROS.-SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO DOMÉSTICO. Debe contener: - Solución con una concentración mínima del 5%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros
7	VAR SOL BIODEGRADABLE GALON X 3.8 LITROS. Debe contener: -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. --Biodegradable mínimo en un 95% - Libre de fosfatos y componentes que contaminan las fuentes de agua	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 4 de 29

8	COLOR EN PASTILLAS. Debe contener: -Tableta desinfectante para agua. -Cloro 90% tableta de 20 gr.	Paquete x 50 und
9	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS. Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. Debe ser uniforme en su color y estar libre de impurezas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. La base del balde debe tener un borde para facilitar su manejo. Baldes Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad
10	INSECTICIDA EN AEROSOL FRASCO X 400 cm³, Insecticida para eliminar insectos voladores. Debe contener: - Acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Frasco x mínimo 400 cm
11	INSECTICIDA AEROSOL ACAROS Y PULGAS X 400 cm³. Elaborado con d-aletrina, ciclopropanocarboxilato, propano y butano. Dimensiones minimas: Alto 22.40 cm, ancho 5.8 cm, largo 17.40 cm, con olor.	Unidad
12	AMBIENTADOR AEROSOL X 400 cm³. Debe contener: -Neutralizador de malos olores -Elaborado con aceites esenciales -Producto que no dañe la capa de ozono -El plástico utilizado en la tapa del producto debe ser reutilizable - Diferentes fragancias.	Frasco x mínimo 400 cm
13	BALDE CON EXPRIMIDOR. -Dimensiones: Alto 67 cm, ancho 27.5 cm y largo 63 cm -Material: Plástico y metal de Color: Amarillo, que incluya cubeta, ruedas para desplazarse, escurridor y mango.	Unidad
14	BOLSA PARA ASEO INDUSTRIAL. - Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Debe estar libre de elementos extraños. -Dimensiones: 110 x 120 cm -Color: Negro -Capacidad 150 litros.	Paquete x mínimo 10 Unidades
15	BOLSA DE ASEO. -Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Dimensiones: 70 Cm X 90 Cm -Color: Negro -Capacidad: 30 litros	Paquete x mínimo 10 Unidades

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 5 de 29

16	BOLSA ZIPLOC RESELLABLES. -Fabricada de polipropileno -Debe contener doble cierre hermético. -Dimensiones: mínimo largo 40 cm y ancho 30 cm -Color transparente.	Paquete x 100 und
17	BOLSA DE DESECHO BIOLOGICO 60X70 CM. -Uso: Para transporte de muestras de desechos biológicos, infecciosos, peligrosos. -Bolsa roja con logo de bioseguridad impreso en color negro por lado y lado -Baja densidad -Logo de bioseguridad impreso. -Dimensiones: 60x70 cm	Paquete por 50 und
18	RECOGEDOR PLASTICO. -Se compone de un mango largo y una base o recogedor en donde se depositan los residuos. -Dimensiones del mango: Material aluminio, NO MADERA, 70 cm, mínimo Alto de base: 12,7 cm mínimo. Dimensiones base: Ancho de la base: 32,4 cm mínimo. Profundidad de la base: 28,6 cm mínimo. -Con banda de goma	Unidad
19	ESCOBA CERDA SUAVE. -Debe permitir el cambio del mango. -Base de plástico: Caja rosca. -Las cerdas deben ser de tipo SUAVE, cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Longitud mínima de 120 cm. - Mínimo 85 moños. - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
20	ESCOBA CERDA DURA. -Debe permitir el cambio del mango. Base de plástico: Caja rosca. - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	Unidad
21	MECHA PARA TRAPEADOR. -Elaborado con hilaza de algodón natural: - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca.	Unidad
22	PALO PARA TRAPEARDOR Y ESCOBA. -Mango metálico recubierto tipo gancho con una extensión mínima de 120 cm y máxima de 150 cm.	Unidad
23	LIMPION. En tela fileteada en microfibra, colores diversos, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	
24	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES. Elaborados en nitrilo desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas: S,M o L	Caja x 100 und

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 6 de 29

25	GUANTES DE CARNAZA, -Cuero vaqueta con refuerzo - Ref carnaza - Especial corto, con puño de seguridad. - Talla: S, M o L	PAR
26	GUANTE DE NITRILO. .Resistente a químicos, aceites, derivados del petróleo y lixiviados, con agarre en seco y húmedo -Material: algodón y nitrilo azul. -Puño abierto -Talla: S, M o L	PAR
27	GUANTE DE NITRILO VERDE DE 18" -Guante de alta resistencia y resistente a químicos para una amplia gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo. -Dimensiones: espesor de 22 milésimas y una manga de 18" de largo. -Libre de látex	PAR
28	CANECA PARA BASURAS 20 LITROS -Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. -Contenedor de basura- Elaborado en plástico: - Tapa vaivén. - Capacidad mínima de 10 litros - Color: Blanco, verde, negro o rojo - Impresión de la palabra: Según normatividad vigente	Unidad
29	CANECA PARA BASURAS 44 LITROS Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. -Contenedor de basura- Elaborado en plástico: - Tapa vaivén. - Capacidad mínima de 44 litros - Color: Blanco, verde, negro o rojo - Impresión de la palabra: Según normatividad vigente	Unidad
30	PUNTO ECOLÓGICO DE 3 PUESTOS PARA CANECAS DE 44 LTS	Unidad
31	TAPABOCAS DESECHABLE. Elaborado en tela no tejida, termo sellados con 3 capas de material polipropileno. - Desechable - Con tiras elásticas -Dimensiones: 9.5cm x 17.5 cm -Empacado individual -Debe tener soporte nasal	Caja x mínimo 50 unidades
32	TOALLAS PARA MANOS DESECHABLES -Toalla doble hoja laminada, doblada en v -Dimensiones de 20cm x 24,7 cm c/u	Paquete mínimo de 150 unidades

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	(Mínima Cuantía)	113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 7 de 29

33	MÁSCARA ANTI.PUTREFACCION. -Respirador media cara de dos filtros, cuerpo de la máscara en polipropileno -Sobre inyección en termoplástico, con correas elásticas que se pueden graduar o ajustar segundo la medida de la cabeza.	Unidad
34	GAFAS DE PROTECCION. -Gafas de protección, diseño anatómico, recubrimiento en policarbonato, antiempañante, livianas y ventiladas, tipo northon.	Unidad
35	TRAJE DE BIOSEGURIDAD. -Traje en tela antifuído (tele microfibra antifuído 75g/m2- tecnología One gard), protección total corporal. -Características: cierre de recorrido completo, capucha integrada o ajustable, manga larga con puño ajustables y con zapatera o protector de botas incluido -Color: blanco <div>  </div>	Unidad
36	BOLSAS PARA EMBALAR CADAVERES -Bolsa hemática para embalar cadáveres -Color blanco -Dimensiones 13x7.8 x 2 pulgadas, peso 930 gramos -Costuras selladas con calor y cosido resistente. <div>  </div>	Unidad

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 8 de 29

37	CINTA MAGICA 3M , cinta para embalaje de uso forense, rollo de 59 metros, rollo grueso y resistente, cinta transparente. 	Unidad
38	CINTA DEMARCACION. Cinta de cierre para acordonamiento de lugar de hechos y escenas de hechos delictivos. <ul style="list-style-type: none"> -Material polietileno -Color amarillo brillante, letras negras -Leyenda impresa “ no pase” o “peligro” -Cada rollo debe contener 300 metros 	Unidad
39	CHALECO DE BRIGADISTA: En dril -Colores Amarillo -Verde- Rojo -Banda reflectiva y la palabra Brigadistas en la parte de atrás. -Bolsillos frontales -Cierre frontal -Tallas: S, M, L	Unidad
40	SILBATOS O PITOS: Material: Termoplástico; Poliestireno de óptima calidad Certificada. Textura: Liso, pulido y brillante. Tapa: Termoplástico, Elemento esférico: Sintético, diámetro 9.	Unidad
41	LINTERNAS: Linterna de mano de dinamo tipo led, auto- recargable por presión manual, alta luminosidad, correa de sujeción en muñeca, no requiere baterías	Unidad
42	SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500CC	Unidad
43	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) *120 ML	Unidad
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO * 120ML	Unidad

NOTA No. 1: El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades de cada uno de los ítems serán exigibles por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad y en el tiempo estipulado para dicho efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Solicitud de nuevos elementos: Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de hasta doce (12) horas, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio de los supervisores deban ser remplazados por desperfectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva,

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 9 de 29

sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para la Entidad

PARÁGRAFO CUARTO Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, los gastos necesarios para la distribución y suministro de cada uno de los ítems requeridos por los supervisores en cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos contemplados en el mismo.

5.3. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Santander) y responsable del presente proceso de selección.

5.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas) y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel de Clasificación de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47131500 47131600 47131800 47131900 47132100	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será Hasta el veinte (20) de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

6.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los bienes, objeto del presente proceso de selección, deben ser entregados en la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Floridablanca.

6.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de suministro.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 10 de 29

ocasiona la ejecución del contrato.

7.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, conforme a los requerimientos que se necesitan para la ejecución del presente contrato, procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a tres entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzales y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir, los cuales se relacionan a continuación:

			EVOGREEN	INGENIEROS	FLUIDTEK	VALOR PROMEDIO IVA Y ESTAMPILLAS INCLUIDO
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR U.	VALOR U.	VALOR U.	VALOR U.
1	PAPEL HIGIÉNICO: Debe contener: - Rollo con longitud mínima de 250 metros de largo y 9 cm de ancho - Doble hoja de color blanco - Sin fragancia	Rollo	22.275	24.075	25.275	23.875
2	DISPENSADOR PAPEL HIGUIENICO. Debe contener: - Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Unidad	89.100	96.300	101.100	95.500
3	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000 GRS. Debe contener: - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 gr	24.651	26.643	27.971	26.422
4	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS RECIPIENTE X 3.8 LITROS. Debe contener: - Agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias,	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros.	46.034	49.753	52.233	49.340
5	AMBIENTADOR LÍQUIDO GALON X 3.8 LITROS, debe contener: - Solución con alcoholes etílicos y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros	28.214	30.493	32.013	30.240

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 11 de 29

	sistema globalmente armonizado, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.8 litros					
6	DESINFECTANTE BLANQUEADOR GALON X 3.8 LITROS. - SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO DOMÉSTICO. Debe contener: - Solución con una concentración mínima del 5%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros	20.789	22.468	23.588	22.282
7	VAR SOL BIODEGRADABLE GALON X 3.8 LITROS. Debe contener: -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. -Biodegradable mínimo en un 95% - Libre de fosfatos y componentes que contaminan las fuentes de agua	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros	54.498	58.902	61.838	58.413
8	CORO EN PASTILLAS. Debe contener: -Tableta desinfectante para agua. -Cloro 90% tableta de 20 gr.	Paquete x 50 und	59.400	64.200	67.400	63.667
9	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS. Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. Debe ser uniforme en su color y estar libre de impurezas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. La base del balde debe tener un borde para facilitar su manejo. Baldes Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	31.184	33.703	35.383	33.423
10	INSECTICIDA EN AEROSOL FRASCO X 400 cm³, Insecticida para eliminar insectos voladores. Debe contener: - Acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Frasco x mínimo 400 cm	28.364	30.656	32.184	30.401

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
			113-10-02	1.0	CONTRATACION
			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 12 de 29

11	INSECTICIDA AEROSOL ACAROS Y PULGAS X 400 cm³. Elaborado con d-aletrina, ciclopropanocarboxilato, propano y butano. Dimensiones minimas: Alto 22.40 cm, ancho 5.8 cm, largo 17.40 cm, con olor.	Unidad	61.256	66.206	69.506	65.656
12	AMBIENTADOR AEROSOL X 400 cm³. Debe contener: -Neutralizador de malos olores -Elaborado con aceites esenciales -Producto que no dañe la capa de ozono -El plástico utilizado en la tapa del producto debe ser reutilizable - Diferentes fragancias.	Frasco x mínimo 400 cm	16.334	17.653	18.533	17.507
13	BALDE CON EXPRIMIDOR. -Dimensiones: Alto 67 cm, ancho 27.5 cm y largo 63 cm -Material: Plástico y metal de Color: Amarillo, que incluya cubeta, ruedas para desplazarse, escurridor y mango.	Unidad	460.350	497.550	522.350	493.417
14	BOLSA PARA ASEO INDUSTRIAL. - Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Debe estar libre de elementos extraños. -Dimensiones: 110 x 120 cm -Color: Negro -Capacidad 150 litros.	Paquete x mínimo 10 Unidades	16.873	18.236	19.145	18.085
15	BOLSA DE ASEO. -Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Dimensiones: 70 Cm X 90 Cm -Color: Negro -Capacidad: 30 litros	Paquete x mínimo 10 Unidades	14.256	15.408	16.176	15.280
16	BOLSA ZIPLOC RESELLABLES. - Fabricada de polipropileno -Debe contener doble cierre hermético. - Dimensiones: mínimo largo 40 cm y ancho 30 cm -Color transparente.	Paquete x 100 und	132.165	142.845	149.965	141.658
17	BOLSA DE DESECHO BIOLOGICO 60X70 CM. -Uso: Para transporte de muestras de desechos biológicos, infecciosos, peligrosos. -Bolsa roja con logo de bioseguridad impreso en color negro por lado y lado -Baja densidad -Logo de bioseguridad impreso. -Dimensiones: 60x70 cm	Paquete por 50 und	194.535	210.255	220.735	208.508

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 13 de 29

18	RECOGEDOR PLASTICO. -Se compone de un mango largo y una base o recogedor en donde se depositan los residuos. -Dimensiones del mango: Material aluminio, NO MADERA, 70 cm, mínimo Alto de base: 12,7 cm mínimo. Dimensiones base: Ancho de la base: 32,4 cm mínimo. Profundidad de la base: 28,6 cm mínimo. -Con banda de goma	Unidad	23.612	25.520	26.792	25.308
19	ESCOBA CERDA SUAVE. -Debe permitir el cambio del mango. -Base de plástico: Caja rosca. -Las cerdas deben ser de tipo SUAVE, cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10cm de alto Longitud mínima de 120 cm. - Mínimo 85 moños. - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	19.304	20.863	21.903	20.690
20	ESCOBA CERDA DURA. -Debe permitir el cambio del mango. Base de plástico: Caja rosca. - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	Unidad	19.304	20.863	21.903	20.690
21	MECHA PARA TRAPEADOR. -Elaborado con hilaza de algodón natural: - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca.	Unidad	16.929	18.297	19.209	18.145
22	PALO PARA TRAPEARDOR Y ESCOBA. -Mango metálico recubierto tipo gancho con una extensión mínima de 120 cm y máxima de 150 cm.	Unidad	29.700	32.100	33.700	31.833
23	LIMPION. En tela fileteada en microfibra, colores diversos, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	8.168	8.828	9.268	8.754
24	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES. Elaborados en nitrilo desechable (tipo cirugía) - Empoaldos - Tallas: S,M o L	Caja x 100 und	33.413	36.113	37.913	35.813
25	GUANTES DE CARNAZA, -Cuero vaqueta con refuerzo - Ref carnaza - Especial corto, con puño de seguridad. - Talla: S, M o L	PAR	22.151	23.941	25.135	23.742

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
		25/02/2022	Página 14 de 29	

26	<p>GUANTE DE NITRILO.</p> <p>-Resistente a químicos, aceites, derivados del petróleo y lixiviados, con agarre en seco y húmedo</p> <p>-Material: algodón y nitrilo azul.</p> <p>-Puño abierto</p> <p>-Talla: S, M o L</p>	PAR	31.928	34.508	36.228	34.221
27	<p>GUANTE DE NITRILO VERDE DE 18"</p> <p>-Guante de alta resistencia y resistente a químicos para una amplia gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo.</p> <p>-Dimensiones: espesor de 22 milésimas y una manga de 18" de largo.</p> <p>-Libre de latex</p>	PAR	564.921	610.571	641.004	605.499
28	<p>CANECA PARA BASURAS 20 LITROS</p> <p>-Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen.</p> <p>-Contenedor de basura- Elaborado en plástico:</p> <p>- Tapa vaivén.</p> <p>- Capacidad mínima de 10 litros</p> <p>- Color: Blanco, verde, negro o rojo</p> <p>- Impresión de la palabra: Según normatividad vigente</p>	Unidad	64.598	69.818	73.298	69.238
29	<p>CANECA PARA BASURAS 44 LITROS</p> <p>Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen.</p> <p>-Contenedor de basura- Elaborado en plástico:</p> <p>- Tapa vaivén.</p> <p>- Capacidad mínima de 44 litros</p> <p>- Color: Blanco, verde, negro o rojo</p> <p>- Impresión de la palabra: Según normatividad vigente</p>	Unidad	88.952	96.140	100.932	95.341
30	<p>PUNTO ECOLÓGICO DE 3 PUESTOS PARA CANECAS DE 44 LTS</p>	Unidad	326.552	352.940	370.532	350.008
31	<p>TAPABOCAS DESECHABLE. Elaborado en tela no tejida, termo sellados con 3 capas de material polipropileno.</p> <p>- Desechable</p> <p>- Con tiras elásticas</p> <p>-Dimensiones: 9.5cm x 17.5 cm</p> <p>-Empacado individual</p> <p>-Debe tener soporte nasal</p>	Caja x mínimo 50 unidades	38.462	41.570	43.642	41.224
32	<p>TOALLAS PARA MANOS DESECHABLES</p> <p>-Toalla doble hoja laminada, doblada en v</p> <p>-Dimensiones de 20cm x 24,7 cm c/u</p>	Paquete mínimo de 150 unidades	21.533	23.273	24.433	23.079

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	113-10-02	1.0	CONTRATACION	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
		25/02/2022	Página 15 de 29	

33	MÁSCARA ANTI.PUTREFACCION. -Respirador media cara de dos filtros, cuerpo de la máscara en polipropileno -Sobre inyección en termoplástico, con correas elásticas que se pueden graduar o ajustar segundo la medida de la cabeza.	Unidad	33.413	36.113	37.913	35.813
34	GAFAS DE PROTECCION. -Gafas de protección, diseño anatómico, recubrimiento en policarbonato, antiempañante, livianas y ventiladas, tipo northon.	Unidad	31.334	33.866	35.554	33.584
35	TRAJE DE BIOSEGURIDAD DESECHABLE -Traje en tela antilfluido (tele microfibra antilfluido 75g/m2- tecnología One gard), protección total corporal. -Características: cierre de recorrido completo, capucha integrada o ajustable, manga larga con puño ajustables y con zapatera o protector de botas incluido -Color: blanco	Unidad	66.677	72.065	75.657	71.466
36	BOLSAS PARA EMBALAR CADAVERES -Bolsa hemática para embalar cadáveres -Color blanco -Dimensiones 13x7.8 x 2 pulgadas, peso 930 gramos -Costuras selladas con calor y cosido resistente.	Unidad	49.748	53.768	56.448	53.321
37	CINTA MAGICA 3M, cinta para embalaje de uso forense, rollo de 59 metros, rollo grueso y resistente, cinta transparente.	Unidad	18.563	20.063	21.063	19.896
38	CINTA DEMARCAACION. Cinta de cierre para acordonamiento de lugar de hechos y escenas de hechos delictivos. -Material polietileno -Color amarillo brillante, letras negras -Leyenda impresa “ no pase” o “peligro” -Cada rollo debe contener 300 metros	Unidad	54.797	59.225	62.177	58.733
39	CHALECO DE BRIGADISTA: En dril -Colores Amarillo -Verde- Rojo -Banda reflectiva y la palabra Brigadistas en la parte de atrás. -Bolsillos frontales - Cierre frontal -Tallas: S, M, L	Unidad	148.020	159.982	167.956	158.653
40	SILBATOS O PITOS: Material: Termoplástico; Poliestireno de óptima calidad Certificada. Textura: Liso, pulido y brillante. Tapa: Termoplástico, Elemento esférico: Sintético, diámetro 9.	Unidad	37.868	40.928	42.968	40.588
41	LINTERNAS: Linterna de mano de dinamo tipo led, auto- recargable por presión manual,	Unidad	8.465	9.149	9.605	9.073

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 16 de 29

	alta luminosidad, correa de sujeción en muñeca, no requiere baterías					
42	SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500CC	Unidad	6.683	7.223	7.583	7.163
43	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) *120 ML	Unidad	18.563	20.063	21.063	19.896
44	4 ALCOHOL ANTISÉPTICO * 120ML	Unidad	7.722	8.346	8.762	8.277
VALOR TOTAL U. IVA Y ESTAMPILLAS INCLUIDO						3.313.716

De acuerdo con el estudio económico realizado La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca establece como presupuesto oficial para realizar el presente proceso el valor total unitario es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$3.313.716)** para un monto agotable total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000)**, el cual equivale a la actualización de precios por IPC de las cotizaciones allegadas por las entidades, por las cantidades requeridas por la DTTF.

7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los valores del presente proceso contractual se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0412** del 13 de Septiembre de 2024, **Código:** 2.1.2.02.01.003, **Rubro:** Otros bienes transportables, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca

7.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo con las entregas realizadas, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como debe presentar la información de forma incompleta. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRADO TERCERO. El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 17 de 29

7.4.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección requiere de liquidación, de conformidad con las disposiciones del artículo 60 de la ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará dentro de los plazos previstos en la Ley 1150 de 2007.

7.5.GRAVÁMENES

El proponente al momento de formular su propuesta deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

Concepto	Tarifa
Municipal	
Estampilla Bienestar del Adulto mayor	2%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro- Deporte y Recreación	2.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Departamental	
Estampilla pro UIS	2%
Estampilla Pro-Hospitales	2%
Ordenanza 012	10% del valor de las estampillas departamentales

Si el proponente en su oferta no indica que se encuentran incluidos impuestos y demás gravámenes departamentales o municipales, para efectos de la evaluación se entenderá que los mismos se encuentran incluidos.

De todas formas, es responsabilidad del oferente verificar los montos y porcentajes de los gravámenes a los que estará obligado a atender, de acuerdo con su régimen tributario y a las características del contrato a suscribir.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación publica y la propuesta presentada por el contratista.
- 2) Suministrar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por los supervisores del contrato, conforme las necesidades de la Entidad.
- 3) Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
- 4) Garantizar que cada uno de los ítems suministrados se encuentren en buen estado.
- 5) Hacer entrega de los elementos señalados en la Dirección Operativa de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- 6) El contratista deberá presentar al supervisor, una muestra de todos los ítems con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la DTF y ofrecidas en su propuesta, para ser aprobados y dar inicio con las respectivas entregas.
- 7) En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá remplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por los supervisores, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá hasta doce (12) horas para realizar los cambios solicitados por parte de los supervisores; si transcurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se procederá hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
- 10) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le impartan los supervisores del contrato.
- 11) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- 12) Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- 14) Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas.
- 16) Informar al supervisor acerca de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 18 de 29

- 17) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 18) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
- 19) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, protocolos internos, seguridad industrial e higiene.
- 20) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a los supervisores y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca declare la caducidad del contrato.
- 21) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- 22) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social, si estuviere obligado a ello.
- 23) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- 24) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.
- 25) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo de del objeto del contrato.
- 26) Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
- 27) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación publica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 9.1. Acatar la Constitución, la ley, las normas y procedimientos establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 9.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 9.3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiera) y la oferta presentada por el contratista.
- 9.4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 9.5. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.
- 9.6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, si estuviere obligado a ello.
- 9.7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.
- 9.8. Entregar las garantías requeridas, a más tardar dentro del día hábil siguiente al llamado de la Entidad.
- 9.9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 9.10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 9.11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
- 9.12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a los supervisores y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca declare la caducidad del contrato.
- 9.13. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 19 de 29

- 9.14. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
- 9.15. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.
- 9.16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

- 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- 2) Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
- 3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- 4) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5) Ejercer la supervisión de la ejecución técnica, financiera, jurídica y contable para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 7) Los demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Mínima Cuantía.

11.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Sobre las reglas que rigen esta modalidad contractual, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece que *"la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Atendiendo lo dispuesto por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, mediante circular No. 004 del 04 de enero de 2024, con respecto a las cuantías de contratación para la vigencia 2024, se tiene que la menor cuantía de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca vigente

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 20 de 29

para el año 2024 esde \$ 364.000.000, lo que ubica el tope máximo para la modalidad de mínima cuantía según lo normado la suma de \$ 36.400.000, valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que para la presente proceso se tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000)INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** y demás costos que tenga se generen para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONALES.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección, la DTF limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es las cuales son:

- 1. Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas.
- 2. Que el valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos DOS (2) MIPYMES colombianas, dentro del término para formular y presentar observaciones, a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: La Entidad podrá limitar la presente convocatoria a Mipymes territoriales, siempre y cuando se reúnan los requisitos antes descritos y que los interesados cuenten con domicilio principal en el departamento y/o el municipio donde se ejecutara el contrato, circunstancia que se informara en el aviso a publicar.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 21 de 29
(Mínima Cuantía)			

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13.1. Requisitos Habilitantes

13.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

- a. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil.
- c. Copia Cedula de Ciudadanía del proponente o su representante legal.
- d. Propuestas conjuntas.
- e. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.
- f. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- g. Registro único Tributario – RUT.
- h. Certificado de antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, RNMC).
- i. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

13.1.2. Requisitos de Orden Económico

a. Oferta económica

Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se realizará una (1) pregunta de precio en el SECOP II (Listas de precios), las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así:

- En la primera pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor unitario ofrecido para cada ítem, el cual no deberá superar los precios unitarios estimados por la Entidad, caso contrario, la propuesta será rechazada, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso, anexos a la presente invitación pública, los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades.

Nota 1: Para establecer el orden del menor precio, será con la sumatoria de los precios ofrecidos, es decir, con el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems, recuerde que solo debe diligenciar el precio unitario ofrecido en cada ítem, el SECOP II realizará la operación aritmética, conforme a las cantidades relacionadas, pero en ningún caso le realizar advertencia si sobrepaso los precios estimados, será responsabilidad del proponente la diligencia y cuidado en este aspecto.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 22 de 29

Nota 2: El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

Nota 3: Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

13.1.3. Requisitos de orden técnico

a. Experiencia

Los proponentes deben presentar hasta 1 contrato con su acta de liquidación o certificación de contratos ejecutados y terminados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance, se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección, la suma del contrato debe ser igual o superior al 100% del presente proceso calculado en salarios mínimos. Para este cálculo, se tomará el salario mínimo de la fecha de terminación del contrato presentado.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la que acredite uno o la sumatoria de los integrantes que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

Para acreditar la experiencia debe aportar además copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificado emitido por la entidad contratante.

De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la Constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación, siempre y cuando, dentro de los documentos, como el RUP, no se cuente con dicha información.

Nota En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme, los proponentes deben acreditar la condición de conformidad a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y presentarlos con su propuesta.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 23 de 29

eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO	
N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

- Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
- Área: (i) internos, riesgos internos a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA; y (ii) externos, riesgos externos a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
- Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
- Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
 - Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
 - Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
 - Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
 - Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar. (v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 24 de 29

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) **Evitar el Riesgo**, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) **Transferir el Riesgo** haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) **Aceptar el Riesgo** cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) **Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento**, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) **Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo** a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La entidad seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d. Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e. Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantará las siguientes actividades:

- i. Asignará responsables
- ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- iv. **Definirá la periodicidad de revisión; y**
- v. **Documentará las actividades de monitoreo.**

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 25 de 29

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	General	Interno	ejecución	operacional	No se reciban los servicios en los términos y condiciones establecidos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Menor	5	medio	Contratista	Verificación en los requerimientos de la Entidad	3	moderado	5	medio	si	Contratista
2	General	interno	ejecución	operacional	Que el servicio no se preste según el estándar establecido	Riesgo en la calidad del servicio	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	Seguir especificaciones técnicas establecidas por la entidad	3	moderado	3	moderado	si	Contratista
3	General	Interno	ejecución	regulatorio	Cambios derivados de la normatividad aplicable	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	medio	Entidad	Corroborar normatividad	1	menor	3	raro	si	Entidad
4	General	externo	ejecución	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Entidad	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad
5	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Demoras en la obtención de las garantías	Demora en el inicio del contrato y ejecución de las actividades requeridas por la Entidad	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	3	Menor	2	bajo	No	Entidad

15. DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

15.1. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN
			113-10-02	1.0
			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.
			25/02/2022	No. DE PAGINA Página 26 de 29

15.2. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

16.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del riesgo es indivisible, con mayor razón en atención a que el plazo de ejecución establecido para la presente contratación no es mayor a cinco (5) años, evento en el cual las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

16.4. GARANTIAS A EXIGIR.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, que deberá contener los siguientes amparos:

16.4.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- a) **CUMPLIMIENTO:** la cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual a la de su vigencia y seis (06) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.
- b) **CALIDAD DEL BIEN:** la cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual a la de su vigencia y seis (06) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato. Con el fin de proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del bien entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

16.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

16.6. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará al DTTF las garantías requeridas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta.

16.7. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 27 de 29

sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La DTF se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

16. MULTAS

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- **Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única:** será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Por no prestar el servicio en el plazo establecido por la entidad:** equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Mala calidad del servicio:** equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- **En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación:** se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el CONTRATISTA pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

En caso de incumplimiento tardío de las obligaciones establecidas en el contrato, el CONTRATISTA pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca el UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria si el incumplimiento es total, y/o proporcional, cuando el incumplimiento tardío sea parcial.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-03, V1, actualizado el 24/11/2021, expedido por Colombia Compra

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 28 de 29

Eficiente se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, donde se pudo establecer que el presente proceso contractual, SI está cubierto por el acuerdo comercial de la Comisión de la CAN, teniendo en cuenta que; i). La Entidad es una Entidad Estatal incluida dentro del acuerdo, ii). Por la cuantía del proceso, el acuerdo es aplicable al presente proceso de contratación y iii). Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, de acuerdo con el siguiente análisis:

Acuerdos Comercial vigentes		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	Salvador	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

19. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por quien sea designado para tal efecto, por parte del ordenador del gasto.

Sus funciones como supervisores del contrato serán las siguientes:

- 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- 2) Tomar en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- 3) Comunicar a la Dirección General las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato.
- 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
- 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato
- 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato.
- 8) Allegar a la carpeta contractual que reposa en la Secretaría General y Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato.
- 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, responder por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato, sin poder exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos.
- 10) Entregar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario para la misma finalidad.
- 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas al contratista y su personal.
- 12) Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de la DTTF para la toma de decisiones.
- 13) Gestionar las acciones pertinentes ante quien corresponda, sobre conceptos previos emitidos por el contratista respecto de suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
- 14) Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 15) Solicitar se efectúen los correctivos pertinentes cuando considere que no se está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúan en el plazo señalado, solicitar a la Dirección General de la DTTF la aplicación de las sanciones que corresponda.
- 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera, solicitando las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Mínima Cuantía)		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 29 de 29

- 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- 18) Verificar durante la vigencia del contrato, que el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 19) Aprobar todo pago, requisito o modificación del contrato.
- 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.

Nota: Las aprobaciones que imparta el supervisor no exonerarán al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas en razón a este contrato.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible, las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Floridablanca en el mes de septiembre de 2024.

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Directora Operativa DDTF

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

<i>Proyectó aspectos técnicos:</i> Stephany Lizarazo Cardona Administradora - CPS	<i>Proyecto aspectos jurídico:</i> Flor S. Gonzalez Franco Abogado CPS	<i>Aprobó Aspectos Jurídicos:</i> Diego Barajas Días Jefe de Oficina SGyJ
---	--	---